

**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y DEL SOBRE C QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL SUMINISTRO DE LA INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BERTAMIRANS (AMES), COFINANCIADA CON LAS AYUDAS DE LA AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAIS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUNISCALES, AL AMPARO DE LOS FONDOS DE NETXGENERATIONEU Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL REGLAMENTO (UE) NÚM 2021/241 Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 20232, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

**Expediente: 7028/2023**

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

**Expediente:** *INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE BERTAMIRANS (AMES)*

**Contrato/subvención:** *SUBVENCIÓN A LA AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES AL AMPARO DE LOS FONDOS DE NEXTGENERATIONEU Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL REGLAMENTO (UE) NÚM. 2021/241 QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CT404Y).*

*Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:*

**Primero.** *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ue y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el persoan al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»*

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento»

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores»

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la Disposición Adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

[.....]

En la Casa Consistorial de Ames, el 14 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación designada para la tramitación del procedimiento de licitación del expediente de licitación de la **INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTION SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BERTAMIRANS (AMES), COFINANCIADA CON LAS AYUDAS DE LA AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUNISCALES, AL AMPARO DE LOS FONDOS DE NETXGENERATIONEU Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL REGLAMENTO (UE) NÚM 2021/241 Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

ASISTENTES:

Presidenta:

**Susana Señorís Rodríguez**, Concejala delegada de Servicios Económicos.

**Vocales:**

**Rosa Ana Prada Queipo**, Secretaria municipal.

**Margarita Fernández Sobrino**, Interventora municipal.

**M. Ofir AboyGarcía**, Técnico de Secretaría.

Actúa como **Secretaria** del acto **M. Isabel Quintáns Rios**, Auxiliar administrativa del departamento de Contratación.

Con carácter previo a la aprobación del expediente los miembros intervinientes en la preparación del expediente han asignado la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Antes de proceder al inicio del acto cabe mencionar que en el momento de celebración de esta sesión no se ha podido finalizar el proceso informático de configuración en la aplicación COFFEE del subproyecto en que se incardina la oferta pública no se había ultimado, y no se había podido generar el código de referencia (CRO) necesario para realizar en la aplicación MINERVA de la AEAT.

En aras del interés general y de garantizar con la continuidad de la licitación que está sujeta a LA subvención de la Axencia Galega das Industrias Culturais (AGADIC) cuya justificación finalizada antes de 31.10.2023, se decide continuar con el proceso de licitación haciendo constar que la comprobación en MINERVA se realizará antes de la adjudicación del contrato

La licitación se tramita integramente de manera electrónica a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y como tal los licitadores interesados deberán presentar la documentación única y exclusivamente de manera electrónica a través de este medio.

Mediante Decreto de alcaldía de 2443/2023 de 27 de julio de 2023 se aprobó el expediente de licitación de la Instalación, modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas en el auditorio de la Casa de la Cultura de Bertamiráns (Ames), cofinanciada con las ayudas de la Axencia Galega das Industrias Culturais para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos de NextGenerationEU y mecanismos de recuperación y resiliencia del reglamento (UE) núm. 2021/241, iniciándose el plazo de presentación de ofertas el 28.07.2023, finalizando el 07.08.2023.

Consta en el expediente certificado de licitadores presentados emitido por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Como resultado, presentaron oferta a través de la plataforma de contratación del sector público, las siguientes empresas:

Empresa	CIF
GM PROVIDEO SL	B-15461023
KACHET LOXISTICA SA	A-15422892
TECESA ACUSTICA VISUAL SL	B-74427048

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado todas las empresas licitadoras deberán figurar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Pública.

A continuación se procede a la apertura del Sobre A que contiene la Documentación administrativa de los requisitos previos y criterios objetivos valorables de forma automática.

De acuerdo con los pliegos en el sobre A los licitadores deberían incluir la documentación indicada en el Anexo VII de nominado del PCAP

Tras analizar la documentación la Mesa constata lo siguiente:

- a) La empresa KACHET LOXISTICA SA, no aporta las características técnicas (fichas técnicas) del subministro tal y como se indica en el Anexo VII, apartado 12º.
- b) La empresa TECESA ACUSTICA VISUAL SL, no aporta las características técnicas (fichas técnicas) del subministro tal y como se indica en el Anexo VII, apartado 12º.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 se les trasladará requerimiento de subsanación para que en un plazo de **tres días naturales** proceda a aportar dicha documentación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto anteriormente la Mesa por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.-** Trasladar requerimiento de subsanación a la empresa KACHET LOXISTICA SA para que en un plazo de tres días naturales aporte la documentación que se indica en el Anexo VII, apartado 12º.

**Segundo.-** Trasladar requerimiento de subsanación a la empresa TECESA ACUSTICA VISUAL SL para que en un plazo de tres días naturales aporte la documentación que se indica en el Anexo VII, apartado 12º.

**Tercero.-** La documentación técnica aportada por las empresas licitadoras será trasladada al técnico responsable del contrato Sergio González Taboada a efectos de comprobación de que se ajuste al pliego de prescripciones técnicas.

**Cuarto.-** La Mesa se volverá a reunir para la toma de conocimiento del informe técnico emitido y de las ofertas económicas formuladas por los licitadores.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dá por finalizado los actos del que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firman los miembros de la Mesa de Contratación, y yo como secretaria, certifico.